

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **Dirección General de Secretaría (D.G.S)**

#### **OBJETIVO Y ALCANCE**

Evaluar que las actividades de control realizadas por la Dirección General de Secretaría (D.G.S.) del Ministerio de Educación y Cultura (M.E.C.) sobre los fondos transferidos a instituciones públicas y privadas en el año 2014, permitan brindar una seguridad razonable de que los mismos hayan sido utilizados para el fin convenido.

Se analizó el 63% de las transferencias realizadas durante el ejercicio 2014 que ascendieron a \$ 94:083.945, profundizándose en las efectuadas al Programa Jóvenes en Red, al Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay (ICAU) y de la Comisión Bicentenario que representan el 76% de la muestra.

#### **INFORMACIÓN GENERAL**

##### Programa Jóvenes en Red:

En el marco de este programa y del convenio de colaboración celebrado con el Ministerio de

Desarrollo Social (MIDES), al M.E.C. le corresponde:

- a. Recepcionar las nóminas de participantes del programa que le remite el MIDES.
- b. Realizar la supervisión administrativa del procesamiento de las becas.
- c. Transferir a la Administración Nacional de Correos los fondos necesarios para que dicho organismo efectivice el pago de las becas a los beneficiarios.

Los fondos que sustentan las becas pertenecen en su totalidad al MIDES.

##### Comisión de Bicentenario:

Los fondos de financiamiento de la Comisión, creada con el cometido de planificar las actividades de conmemoración y celebración de los hechos históricos del proceso revolucionario, provienen principalmente del M.E.C.. Todo otro aporte



recibido debía contar con una resolución del M.E.C. aceptando el aporte y disponiendo su integración.

Se creó un fideicomiso Bicentenario para el funcionamiento de la Comisión, cuyo fiduciario fue República AFISA S.A.. La ejecución Administrativa correspondía a una Secretaria Ejecutiva que funcionaba en la órbita del M.E.C.. La Comisión culminó su labor en mayo de 2015.

*Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay (ICAU):*

El Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual fue creado por la Ley No 18.284 de 18 de mayo del 2008, para el desarrollo y producción de cine y audiovisuales y está constituido por:

- Una partida anual de \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos uruguayos) con cargo a rentas generales
- Donaciones y legados recibidos.
- Recursos provenientes de la Ley 17.930

Para la administración de estos fondos, se celebró un Convenio de Cooperación con la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

## **CONCLUSIONES Y PRINCIPALES RECOMENDACIONES**

Las actividades de control realizadas por la D.G.S. sobre los fondos transferidos a instituciones públicas y privadas, no son suficientes para asegurar razonablemente que los mismos hayan sido aplicados a los fines previstos, ni que hayan sido utilizados eficientemente. Si bien la D.G.S. implementó actividades de control enmarcadas en el cumplimiento formal de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, no se han establecido criterios y/o parámetros de medición de resultados que permitan garantizar un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos. Estas conclusiones se sustentan en lo siguiente:

- En los casos que la administración de los Fondos ha sido delegada a terceros tales como la CND o el BROU, éstos presentan rendiciones de cuentas que corresponden a varios eventos o proyectos, en ocasiones con objetivos distintos. De este modo, no es posible identificar los gastos correspondientes a cada objetivo y en consecuencia, evaluar los resultados.



- Con respecto a Jóvenes en Red, el M.E.C. no comunica al MIDES adecuada y oportunamente la información relativa al no cobro de becas por parte de los beneficiarios; ni el listado de aquellos que no les corresponde el cobro de la misma por estar amparados en otros conceptos. Durante el ejercicio 2014 aproximadamente un 7% de los beneficiarios, no hizo efectivo el cobro de las becas.
- En ICAU, permanecen proyectos pendientes de ejecución que fueron otorgados en 2008. Si bien está previsto en las bases y en cada convenio la presentación de informes de avances de los proyectos, el ICAU no exige la presentación de los mismos.
- Con respecto a la Comisión Bicentenario, el sistema de registro utilizado por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión no brinda seguridad razonable para el control y evaluación de las actividades desarrolladas y se detectaron inconsistencias.

Por lo expresado, se recomienda implementar controles que permitan realizar evaluaciones de la calidad del gasto, incorporando para su medición indicadores que reflejen los aspectos cuantitativos y cualitativos que inciden en el logro de los objetivos.

## **RESPUESTA DEL ORGANISMO AL INFORME DE AUDITORIA**

Comunicados los resultados de la auditoría, la D.G.S. presentó descargos, que si bien no constituyeron un Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones efectuadas, expresan la voluntad de realizar cambios para que operen a partir de enero 2017.